NOTA UOC/PCP/ANDE N° 824/2021

Asunción, 21 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 22799/2021, ID 323749, LPN N° 1290/2017, a fin de señalar que, con base en todo lo expuesto, entendemos se podrían aplicar disposiciones, retroactivamente, solamente cuando su falta de aplicación impide a las personas hacer uso de sus derechos o facultades, o afecte expectativas que le son propias, en el caso que nos ocupa, deducimos que ambas partes consideran que sus derechos, según el marco contractual, no han sido vulnerados, y se ha procedido de conformidad a las disposiciones vigentes, contándose con la conformidad del proveedor y el Acto Administrativo de reconocimiento del reajuste por parte de la Contratante.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE